



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

BASES DE CONCURSO INTERNO LEY N°21.308,

I CONVOCATORIA Y AMBITO DE APLICACIÓN

D. CARLOS JORGE BEIZA LOYOLA, en su calidad de Jefe del Departamento Salud de la Comuna de Canela, y a lo ordenado en la Ley N°21.308, vigente hasta el año 2023 y su reglamento, Decreto N°5 del Ministerio de Salud; por este acto convoca a concurso interno para la dotación del departamento de salud y así resolver lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378.-

Pueden postular los funcionarios de la Ley 19.378, del Depto. de salud y del Cesfam que satisfagan los requisitos establecidos en la ley 21.308, que pertenezcan a la dotación con contrato a plazo fijo a la fecha de realizada la convocatoria y posean a lo menos tres años continuos o discontinuos en ella en los términos que en estas bases se publican.

Para todo lo que implique la implementación del concurso interno, así como sus principios y factores de evaluación se estará a lo establecido en el decreto N°5 del año 2021, del Ministerio de Salud.

II COMISION DE SELECCIÓN Y ADMISIBILIDAD

La Comisión de Selección y Admisibilidad estará integrada, según lo señala el Artículo 35 de la Ley 19.378, la que además integrará a un representante del Servicio de Salud de Coquimbo, quien actuará como Ministro de Fe. Además de acuerdo a la Ley N° 21.308 se integrará un representante de la Asociación de Funcionarios, quien solo tendrá derecho a voz.

III CARGOS

Los cargos que se concursaran con la finalidad de cumplir lo establecido en el artículo 14 del estatuto de atención primaria son los siguientes:

| | Cargos | Número de horas | Categoría |
|-----|--------|-----------------|-----------|
| 1.- | 1 | 33 | A |
| 2.- | 1 | 44 | B |
| 3.- | 4 | 176 | C |
| 4.- | 1 | 44 | D |
| 5.- | 2 | 88 | F |



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

IV ENTREGA DE LA POSTULACIÓN

La postulación y sus antecedentes deberán entregarse en un sobre cerrado en el departamento de salud o de manera digital, al correo departamentodesalud@salud.canela.cl, con indicación del nombre, apellidos del postulante y cargo que ocupan. En ambos casos los/las funcionarios/as deberán presentar sus postulaciones a más tardar el día 28 de octubre de 2022.

| |
|---|
| <p>FECHA DE INICIO DE RECEPCION POSTULACIONES: 17/10/2022 FIN DE RECEPCION DE ANTECEDENTES DIA 28/10/2022 A LAS 18:00 HRS</p> |
|---|

V REQUISITOS PARA POSTULAR

REQUISITOS GENERALES DE LA LEY 19.378 ART 13

1.- Ser ciudadano.

En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la ley 19.378.

5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N°18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA LEY DE ALIVIO 21.308:

- 1.- Estar en posesión de un contrato a plazo fijo en este departamento.
- 2.- Reunir, a la fecha de emisión del Decreto de llamado a concurso, es decir, al 14/10/2022, a lo menos tres años, en modalidad de contratación, plazo fijo, de forma continua o discontinua en esta comuna. Para computar este tiempo, se reconocerán igualmente los años servidos en modalidad honorario, con jornadas iguales o superiores a 33 horas semanales y mantener el vínculo laboral con esta administración a fecha de publicación de estas bases.

VI ADMISIBILIDAD

Concluida la etapa de postulación y recepción de antecedentes, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado para esto en el cronograma de las presentes bases, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación. Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de EVALUACIÓN. Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibile, indicando la causa de ello.

VII EVALUACIÓN Y FACTORES DE PUNTAJE

Solo se usarán como factores de evaluación y de puntaje aquellos indicados en la ley 21.308 y su reglamento, es decir, la experiencia, la capacitación y la calificación del funcionario; de acuerdo con el último proceso de calificaciones completo que haya realizado este departamento.

FACTOR EXPERIENCIA PONDERACION 50%

El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en el en el Cefam o Departamento de Salud de la comuna de Canela en calidad de contratado a plazo fijo o también en calidad de honorarios siempre y cuando esta haya sido por una jornada de treinta y tres o más horas semanales.

Para acreditar el factor experiencia, el funcionario deberá solicitar un certificado en RRHH de este departamento o a través de la secretaria de dirección de su establecimiento, el cual le será remitido por vía electrónica en un plazo no superior a



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

los cinco días hábiles, este certificado deberá ser depositado en el sobre cerrado o ser remitido junto con los demás antecedentes por la vía electrónica.

El formato del certificado será único para todo el personal. Para fines de desempate el funcionario además debe depositar certificado de antigüedad o experiencia en otras entidades administradoras en el formato de origen, si en su caso esa información ha sido entregada en este departamento o en RRHH de este municipio se podrá además solicitar y adjuntar.

Puntaje:

- Cada año completo. 200 puntos.
- Cada mes completo. 16.6 puntos
- Cada día completo. 0.55 puntos.

FACTOR CAPACITACIÓN PONDERACIÓN 30%

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a, a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N°1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación. Se ponderará en un 30% del total a evaluar. El puntaje será equivalente al acumulado, o al existente en su totalidad presentado por el o la funcionaria.

El funcionario deberá solicitar un certificado en RRHH de este departamento o a través de la secretaria de dirección de su establecimiento, el cual le será remitido por vía electrónica en un plazo no superior a los cinco días hábiles, este certificado deberá ser depositado en el sobre cerrado o ser remitido junto con los demás antecedentes por la vía electrónica. El formato del certificado será único para todo el personal y emitido, a solicitud del postulante. Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N°1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

FACTOR CALIFICACIÓN PONDERACIÓN 20%

El factor calificación, corresponderá a la evaluación realizada por la comisión de calificaciones o por el alcalde cuando corresponda de acuerdo con lo regulado por el decreto 1.889, de 1995. El puntaje por designar se desprenderá del último proceso de calificaciones ejecutado y completo vigente al momento del concurso interno y el



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario(a); de acuerdo con el siguiente esquema:

- Lista 1: 100 puntos.
- Lista 2 :65 puntos.
- Lista 3 :35 puntos.
- Lista 4 :0 puntos.

En los casos que un postulante no posea ninguna calificación se le asignará cero en el factor, pero seguirá en el certamen.

VIII CONFECCIÓN DE LISTADO DE SELECCIONADOS Y SU PUBLICACIÓN

En base al puntaje obtenido por cada postulante, la comisión de concurso elaborará un listado de postulaciones en orden decreciente, de acuerdo con el puntaje obtenido, en cada cargo concursado y con plazo máximo el día 19/12/2022.

Los empates se resolverán según lo establecido en el reglamento de la ley 21.308 esto es en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

Esta nómina incluirá los seleccionados para ingresar en contratación de plazo indefinido al cargo concursado y deberá ser publicada en los sitios web del municipio y departamento de salud. También se notificará por correo electrónico, adjuntando copia de esta nómina, a todos los funcionarios que participaron del concurso.

IX NOMBRAMIENTOS

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en la ley 21.308 y su reglamento.

El acto administrativo que disponga la contratación indefinida será dictado por la autoridad comunal, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, quienes deberán ser notificados con fecha máxima, el día 22 de diciembre 2022.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

Copia del acto administrativo deberá ser entregado a cada funcionario(a) nombrado en el cargo aceptado. Los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso serán devueltos a los participantes con plazo máximo de 10 días hábiles posterior al término del certamen.

La firma del decreto de nombramiento se realizará de manera presencial o en el domicilio declarado por el postulante según sea el caso y por razones atendibles.

X CRONOGRAMA

| ETAPA | PLAZO LEGAL | FECHA |
|-------------------------------------|--|--------------------------|
| Decreto convoca a Concurso | Artículo 6 Decreto 5 hasta cinco días hábiles | 07/10/2022 |
| Publicación concurso interno | Artículo 6 Decreto 5 desde cinco y hasta 10 días hábiles | 14/10/2022 |
| Recepción de Antecedentes | Artículo 6 Decreto 5 Hasta diez días hábiles | 17/10/2022 al 28/10/2022 |
| Etapa de Admisibilidad | Artículo 6 Decreto hasta diez días hábiles | 02/11/2022 al 11/11/2022 |
| Evaluación y elaboración listado | Artículo 6 Decreto 5 veinte días hábiles | 14/11/2022 al 12/12/2022 |
| Acto que aprueba listado y puntajes | Artículo 6 Decreto 5 hasta cinco días hábiles | 19/12/2022 |
| Notificación a los postulantes | Artículo 6 Decreto 5 hasta tres días hábiles | 22/12/2022 |
| Aceptación del cargo | Artículo 6 hasta cinco días hábiles | 29/12/2022 |